

RESOLUCIÓN N° 0470
NEUQUÉN, 09 AGO 2022

VISTO:

El Expediente OE N° 3847-E-2022; y

CONSIDERANDO:

Que a foja 01 obra telegrama Colacionado TCL424 del día 31 de mayo de 2022, mediante el cual el agente EDEN, Daniel Marcelo, D.N.I. N° 18.883.850, Legajo N° 7932, Categoría 22, incorporado a la Planta Permanente del Personal Municipal mediante Decreto N° 1522/2011, presenta la renuncia a su designación en la Municipalidad de la ciudad del Neuquén, a partir del día 31 de Mayo de 2022;

Que a fojas 05 se agrega informe de antecedentes laborales del agente EDEN, expedido por la División Legajos, de la Subsecretaría de Recursos Humanos, en el que se consigna que el nombrado se encuentra designado mediante Decreto N° 0044/22, en planta política, en el cargo de Jefe de la División Suministros, categoría 22 más plus, dependiente de la Dirección General de Coordinación II, de la Subsecretaría de Espacios Verdes, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, por lo que corresponde tramitar la baja correspondiente;

Que a fojas 07, se agrega Informe de la Dirección de Sumarios, en el que se indica que el agente EDEN no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que a fojas 08 y vuelta, se expidió la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recurso Humanos, mediante Dictamen N° 120/22, exponiendo que, presentada a foja 01, mediante Telegrama Colacionado TCL424, la renuncia al empleo por parte del agente EDEN, Legajo Personal N° 7932, a partir del 31 de mayo de 2022, se advierte atento el informe de antecedentes laborales de fojas 05 y 23 respectivamente, y el Informe de la Dirección de Sumarios de fojas 07, en relación a que el nombrado no registra actuación sumarial en trámite a la fecha, resulta procedente la aceptación de la renuncia de la Planta Permanente del Personal Municipal, por esta Administración Municipal, conforme las previsiones de los artículos 78º) y subsiguientes del Anexo I del Estatuto del Personal Municipal, aprobado mediante Ordenanza N° 7694, correspondiendo la baja de la agente;

Que asimismo corresponde se proceda a dar la baja del agente en el cargo de Jefe de División Suministros, Planta Política;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los Señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta, en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los actos administrativos inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes - conforme los establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por

0470-22

renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal – Ordenanza N° 7694;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD
Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente
----- EDEN, Daniel Marcelo, D.N.I. N° 18.883.850, Legajo N° 7932, Categoría Referencial 22 más plus, al cargo de planta política de Jefe de la División Suministros, dependiente de la Dirección General de Coordinación II, de la Subsecretaría de Espacios Verdes, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, a partir del día 31 de Mayo de 2022, de acuerdo con los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente
----- EDEN, Daniel Marcelo, D.N.I. N° 18.883.850, Legajo N° 7932, Categoría 22 de Revista, Planta Permanente, quien depende de la División Suministros, de la Dirección General de Coordinación II, de la Subsecretaría de Espacios Verdes, en la órbita de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano y **DESE DE BAJA** de la planta permanente de la Municipalidad de la ciudad del Neuquén, a partir del día 31 de Mayo de 2022, de acuerdo con los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las
----- notificaciones de rigor.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MORAN SASTURAIN
HURTADO